



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/865/2025, de 10 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 27 de junio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL".

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de junio de 2025, Acuerdo, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 10 de julio de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 27 de junio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, el proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL".

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón. Dicha norma legal fue modificada con la promulgación del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos ("Boletín Oficial de Aragón", número 22, de 1 de febrero de 2019) y, más recientemente, por la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por ACS DC Infra La Puebla,



SL. Asimismo, se insta la declaración de utilidad pública e interés social de las expropiaciones precisas para la ejecución de las inversiones para las que se solicita la declaración de interés autonómico y general, aportando la delimitación del ámbito del proyecto, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

A la solicitud se acompaña una memoria justificativa en la que se exponen los motivos que fundamentan el interés autonómico y general para Aragón del proyecto presentado.

I. Identificación del promotor.

La solicitud relativa al proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), fue presentada inicialmente a instancias de "Benbros DC, SL", con fecha 13 de marzo de 2025. Con fecha 13 de junio de 2025, se ha comunicado a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, que la entidad mercantil "Benbros DC, SL" ha modificado su denominación social mediante la escritura pública otorgada ante el Notario del Colegio Notarial de Madrid D. José Miguel García Lombardía, con número de protocolo 3.857, respondiendo ahora a la denominación social "ACS DC Infra La Puebla, SL".

La promotora del proyecto se constituyó en octubre de 2022, con domicilio social en el municipio de Madrid. Sus actividades principales consisten en el desarrollo, diseño, gestión, construcción y explotación de edificios y sus suministros específicamente acondicionados como centros de proceso de datos, para alojar equipos, servidores y sistemas informáticos propios o de terceros, para organizar, procesar, almacenar y difundir grandes cantidades de datos, y donde se concentran los recursos necesarios para el procesamiento de la información. La titularidad del capital social de la entidad corresponde en un 75% a "Iridium Concesiones de Infraestructuras, SA", compañía perteneciente al Grupo ACS, y en un 25% a "Benbros Energy, SL".

En este sentido, de acuerdo con la memoria presentada por la promotora, "Iridium Concesiones de Infraestructuras, SA" es el brazo inversor del Grupo ACS, especializado en la promoción, financiación, inversión y gestión integral de concesiones administrativas a nivel global. El Grupo ACS es, a través de otras filiales, uno de los principales constructores y mantenedores de centros de datos de la industria global. Con una cartera diversificada de activos estratégicos en los principales mercados geográficos, "Iridium Concesiones de Infraestructuras, SA" lidera la operación y mantenimiento de infraestructuras clave para el desarrollo económico y social. Por su parte, "Benbros Energy, SL" ostenta una posición



preminente en el desarrollo de proyectos de transición energética en España, con un amplio y diversificado portfolio de proyectos en el área de baterías, fotovoltaico, hidrógeno verde y "data centers".

II. Descripción del proyecto.

El proyecto tiene por objeto la promoción, construcción, puesta en marcha y gestión de un nuevo campus de centro de procesamiento de datos de 150 MW, ubicado en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) y diseñado para satisfacer la demanda del mercado de salas de colocación y "data hall" privado. Cada sala de datos está diseñada para proporcionar a los inquilinos entre 20.000 y 30.000 kw de carga IT (equipos informáticos). El proyecto ha sido concebido para proporcionar un producto consistente a nivel internacional basado en una base de flexibilidad, confiabilidad, personalización, seguridad y durabilidad. Para ello, asegurará un suministro totalmente independiente de la red de toda la potencia consumida durante un período mínimo de 30 minutos.

El proyecto abarca 2 fases de posible desarrollo:

- Fase I: con el desarrollo de 150 MW, que ya cuentan con permiso de acceso y conexión otorgado por Red Eléctrica de España en la SET "Peñaflor 400 kV", el 5 de septiembre de 2024.
- Fase II: se trataría de aumentar la actividad en otros 150 MW adicionales. Este suministro ha sido solicitado a Red Eléctrica de España, encontrándose en la actualidad pendiente de otorgamiento.

El proyecto incluye no sólo la urbanización y la ejecución del centro de datos, sino también las infraestructuras urbanísticas interiores y exteriores necesarias e indispensables, para la plena operatividad de las instalaciones, como por ejemplo las infraestructuras de agua, las conexiones con la red de fibra, con las infraestructuras energéticas, así como otras redes de servicios de infraestructuras precisos para la transformación de los suelos objeto del plan.

En cuanto a la ubicación geográfica del proyecto, su implantación se prevé en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en concreto en la Zona SP-1 del vigente Plan General de Ordenación Urbana del citado municipio.

Por lo que respecta a los plazos de ejecución, de acuerdo con la información facilitada por la promotora en la memoria justificativa presentada, se estima que la efectiva puesta en marcha e inicio de explotación del centro de datos se producirá antes del mes de septiembre de 2029. En la misma línea, se prevé que a principios



de 2026 se inicien los trabajos de urbanización de los terrenos y que en el segundo trimestre del mismo año comience la construcción del centro de datos.

Según la información facilitada por la promotora, la inversión en el proyecto de centro de datos asciende a más de 1.250 millones de euros para el escenario de 150 MW.

En cuanto a la generación de empleo estimada para este proyecto de inversión, la promotora indica que para la ejecución del proyecto de centro de datos se necesitarán 710 puestos de trabajo directos durante la fase de construcción y 254 durante la fase de operación.

III. Valoración del interés autonómico e interés general de Aragón concurrentes en la inversión.

Con fecha 7 de abril de 2025, la Dirección General de Política Económica, emitió informe acerca de la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

El informe de este centro directivo señala que el proyecto reviste un indudable interés autonómico por el importante efecto que tendrá para la dinamización económica de la localidad de La Puebla de Alfindén, así como por ser una inversión generadora de renta y riqueza en el ámbito local.

Además, por las características del proyecto presentado, éste permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendría un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que reforzaría la cohesión social e incidiría positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio implicado, sino para el conjunto de Aragón.

Desde la óptica territorial, este proyecto se inserta en el modelo territorial aragonés mediante el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Desde el punto de vista económico, el proyecto impulsaría sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como es la economía del conocimiento y la digitalización, lo que contribuiría al desarrollo de un modelo productivo regional más



competitivo donde tengan un mayor peso las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), así como la reducción de la brecha estructural que presenta la Comunidad Autónoma en este ámbito frente a los países más desarrollados tecnológicamente.

En este sentido, como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la digitalización y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) son sectores que crean un elevado valor añadido por unidad de trabajo, impulsando la productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es un sector con elevado esfuerzo inversor en I+D+i. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico-sociales señalados.

En mérito a todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Política Económica ha emitido informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Con fecha 12 de mayo de 2025, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística emitió informe acerca de la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

El proyecto se desarrollará en el sector SP-1 del Plan General de Ordenación Urbana de la Puebla de Alfindén. La zona está reparcelada, pero no se han llevado a cabo las obras de urbanización. El uso asignado a este suelo es industrial intensivo/extensivo y terciario.

Los terrenos afectados por la ejecución del proyecto están ubicados en el ámbito de un Plan Parcial aprobado en el año 2008 y modificado en 2010, cuya superficie total es de 827.428 m². La actuación urbanística proyectada se va a ejecutar dentro de este ámbito del sector SP-1 y tendrá los siguientes efectos, según se indica en el documento aclaratorio presentado por la promotora en fecha 30 de abril de 2025:

- Modificar, limitadamente, la definición del viario interno que consta en la parcelación actualmente en vigor, contemplando la integración en el ámbito específico del Plan de Interés General de Aragón (PIGA) de los terrenos correspondientes a tres viales públicos que, conforme a dicho planeamiento,



separan las siete parcelas de resultado sobre las que se construirá el centro de datos, eliminando dichos viales con el objeto de constituir un único espacio continuo.

- Adelantar la ejecución de todos aquellos elementos de la urbanización prevista en el planeamiento vigente que resulten indispensables para la construcción y puesta en servicio del centro de datos, así como para la posterior integración de éste en el conjunto del polígono.

Todo ello, según se indica, "sin provocar perjuicio alguno en los derechos e intereses del resto de propietarios del Sector SP-1, dado que, si bien es cierto que la superficie ocupada por los viales que se pretenden integrar en el ámbito del PIGA ha sido obtenida previa equidistribución de beneficios y cargas urbanísticas, siendo cedida al Ayuntamiento, dicha integración será compensada con la ejecución por parte del promotor del PIGA de una parte sustancial de la urbanización del Sector".

La actuación urbanística que se pretende conllevará una transformación urbanística del suelo para que las parcelas afectadas alcancen la condición de solar y poder desarrollar la edificación, así como una modificación de la reparcelación aprobada. Será necesario también realizar las infraestructuras urbanísticas interiores y exteriores necesarias e indispensables, propias del propio proyecto de implantación del centro de datos. El PIGA, a su vez, contendrá las determinaciones de las condiciones técnicas y urbanísticas necesarias para el desarrollo de la línea eléctrica de conexión del centro de datos con la subestación transformadora (SET).

Por todo ello, se hace constar que el futuro PIGA deberá comprender también en su ámbito las superficies afectadas por todas las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del centro de datos, y en particular la línea de conexión con la SET "Peñaflor".

Respecto a la clasificación de los suelos, el artículo 33.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (TRLOTA), aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, establece que "los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón se ubicarán preferentemente en suelo urbanizable no delimitado y en suelo no urbanizable genérico. Cuando hubieran de afectar a otras clases o categorías de suelo, habrá de justificarse motivadamente tanto la necesidad de la concreta ubicación como la compatibilidad con los valores propios del suelo afectado".

De acuerdo con los documentos y la información aportados por la promotora, la superficie de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto está clasificada como suelo urbanizable delimitado, sector de uso productivo SP-1, que tiene aprobado un Plan Parcial, así como un Proyecto de reparcelación. Sin embargo,



el Plan no ha sido ejecutado y, por lo tanto, los suelos no están desarrollados urbanísticamente.

En este contexto urbanístico, en el que se pretende crear una parcela de grandes dimensiones que permita acoger la actividad de centro de datos, teniendo en cuenta lo expuesto en la Memoria y en el posterior documento aclaratorio presentado que corrige la Memoria a efectos de señalar que la delimitación del ámbito del futuro PIGA no se corresponde con la totalidad del sector SP-1, sino que se limita a los terrenos necesarios para la ejecución del centro de datos, cabe concluir que el proyecto de inversión presentado comprende los siguientes espacios:

- Parcelas incluidas en el sector SP-1 del Plan General de Ordenación Urbana de La Puebla de Alfindén para la ejecución del centro de datos (ZIE 1.1, ZIE 1.2, ZIE 2, ZIE 3.1, ZIE 3.2, ZII-3, T1 y viales), con una superficie total de 255.504,60 m².
- Ámbito de desarrollo de la futura línea de conexión eléctrica desde SET "Peñaflor" hasta el sector SP-1.
- Ámbito de desarrollo de las conexiones de servicios e instalaciones generales de dotación al sector SP-1, y que por definición son obras exteriores al mismo:
 - Acometida de agua.
 - Conexión con el saneamiento.
 - Evacuación de pluviales.
 - Suministro de energía eléctrica.
 - Suministro de gas.
 - Telecomunicaciones.
 - Fibra óptica.
 - Accesos rodados y peatonales.
 - Cualquier obra complementaria o accesorio que requiera de dotación el sector SP-1.

En consecuencia, el ámbito delimitado para la ejecución del centro de datos ocupará una superficie de 255.504,60 m² y para ello, se creará una parcela de grandes dimensiones que permita la implantación del centro de datos, uniendo las parcelas ZIE-1, ZIE-2 ZIE-3, (uso industrial extensivo) ZII-3 (uso industrial intensivo) y T1 (uso terciario) de 174.429,6 m², los viales interiores con una superficie de 18.041,1 m² y, finalmente, una superficie de 63.033,90 m² para viales circundantes.



En cuanto a los elementos que integran el proyecto de centro de datos, la Memoria señala que contendrá varios edificios e infraestructuras de soporte requeridas para su correcto funcionamiento:

- Dotaciones de instalaciones compuesta por suministro de agua mediante la ejecución de sistemas de refrigeración, saneamiento, suministro eléctrico y fibra óptica.
- Zonas de aparcamiento y zonas verdes.
- Equipamiento de sala: equipos IT en sala y las unidades de climatización de sala.
- Sistema de iluminación y climatización.
- Viales exteriores e interiores.
- Edificios: compuesto por las diferentes salas de datos.
- Edificios administrativos: compuesto por las oficinas.
- Subestación reductora: para la llegada de la línea eléctrica que conecta con la SET "Peñaflor" de 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, y para dar alimentación al edificio del centro de datos.

Según se desprende de la memoria presentada, el proyecto se tramitará como un Plan de Interés General con proyectos para ejecutar el nuevo centro de datos y sus infraestructuras asociadas. El PIGA tendrá por objeto la implantación del nuevo campus de centro de proceso de datos y de todas sus instalaciones asociadas en el ámbito seleccionado, además de la ejecución de todas aquellas infraestructuras exteriores necesarias para garantizar su correcto desarrollo y funcionamiento.

Como ya se ha indicado anteriormente, la implantación del nuevo centro de datos se ha propuesto en suelos sin desarrollar urbanísticamente, aunque exista un Plan Parcial y un Proyecto de reparcelación aprobados, por lo que será necesario tramitar y aprobar el PIGA correspondiente, incluyendo los instrumentos de planeamiento y ejecución del mismo afectos al ámbito o sector de ejecución del proyecto (proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización) que faciliten la delimitación, ordenación y transformación urbanística de los terrenos hasta alcanzar, para ellos, la clasificación (suelo urbano) y calificación (de uso tecnológico-industrial) que permitan autorizar la instalación y el funcionamiento de la actividad de centro de datos. El PIGA incluirá como Proyectos de Interés General los proyectos constructivos de las edificaciones necesarias para la viabilidad del proyecto y su actividad.

Una vez delimitado el ámbito territorial de actuación, el contenido del PIGA que presente la promotora, deberá cumplir con la documentación, requisitos y



determinaciones urbanísticas establecidas en la normativa territorial aragonesa. En el presente caso, dado que el proyecto se ubicará en un ámbito de suelo que ya tiene un Plan Parcial aprobado y, sobre todo, un Proyecto de reparcelación aprobado e inscrito registralmente, en el que figuran unos propietarios y parcelas resultantes con las cargas y beneficios adscritas, la ordenación urbanística del ámbito delimitado para la ejecución del proyecto deberá realizarse de forma que permita el desarrollo del sector afectado y sin consecuencias negativas en el mismo.

En este sentido, se recuerda que la aprobación de Planes o Proyectos de Interés General de Aragón determina que la clasificación y calificación urbanísticas de los terrenos que constituyan su ámbito y que las determinaciones de ordenación urbanística contenidas en ellos vincularán a los instrumentos de planeamiento de los municipios afectados y prevalecerán sobre los mismos, facultando al Consejero competente en materia de urbanismo a ordenar la iniciación del procedimiento de alteración del planeamiento municipal para adaptarlo en lo que proceda al contenido del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón.

A este respecto, el artículo 33 del TRLOTA concreta que pueden ser objeto de Planes y Proyectos de Interés General la implantación, entre otras, de actividades industriales de especial importancia, entre las que se enmarca el proyecto de instalación de un Centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", lo que se estructurará mediante un Plan de Interés General para su ejecución (artículos 35.2.e y 36.1.c TRLOTA).

La memoria justificativa presentada por la promotora incluye un apartado específico dirigido a analizar expresamente la inserción del proyecto desde un punto de vista territorial. Para ello, parte de la EOTA, instrumento de planificación territorial contemplado en los artículos 17 y siguientes del TRLOTA para diseñar el modelo de uso y transformación del territorio aragonés a corto, medio y largo plazo.

Examinadas las justificaciones expresadas, cabe concluir que el proyecto promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL" se adecua al modelo territorial de Aragón definido por la EOTA por los motivos que se exponen a continuación y que han sido indicados por la promotora en la Memoria justificativa aportada:

1. Actividad Económica: en línea con los objetivos generales del eje de "actividades económicas" de desarrollo territorial de la EOTA, la implantación de este proyecto supondrá la promoción de la implantación de actividades económicas en el territorio aragonés para que la población pueda disponer de un empleo estable de calidad y sostenible en el tiempo, así como de



actividades economías estratégicas. Como se ha expuesto en otros proyectos de carácter similar, nos hallamos con un proyecto que está alineado con la promoción de la implantación de actividades económicas en el territorio aragonés para que la población pueda disponer de un empleo de calidad, preferentemente estable, así como los recursos necesarios para su desarrollo personal y colectivo, acompasando el crecimiento del suelo productivo con el de la ocupación y el PIB, y con el crecimiento sostenible del suelo residencial. En este sentido, la memoria señala que se estima que el Proyecto generará un gran impacto socio-económico con inversiones estimadas por encima de los 1.200 millones de euros. Asimismo, se prevé que el proyecto genere en torno a 2.774 empleos contribuyendo de manera definitiva al desarrollo de La Puebla de Alfindén y las localidades colindantes.

2. Equipamientos y servicios: En la EOTA el concepto de equipamiento en el planeamiento territorial hace referencia al conjunto de instalaciones, edificaciones y espacios en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo o en los que se proporciona a la población servicios públicos de bienestar social.
3. Movilidad: Se entiende por movilidad la capacidad que una persona o un bien tiene para moverse, es decir, para trasladarse en el espacio, en el territorio. Es un concepto que según la EOTA se puede aplicar, desde la perspectiva territorial, a tres grandes grupos de elementos: las personas, las mercancías y la información. De acuerdo con lo expuesto, es claro que este proyecto, en tanto que posibilitará el avance de las TIC en el territorio, podrá contribuir a impulsar la movilidad de la información, alineándose así con algunas de las estrategias identificadas por la EOTA para lograr su objetivo.
4. Sostenibilidad: Como refiere la EOTA, las actuaciones de desarrollo territorial que tengan incidencia sobre los factores territoriales o los condicionantes del desarrollo deben ser sostenibles, entendiendo por tal concepto el cumplimiento simultáneo de una triple condición:
 - a) Compatibles ambientalmente, analizando los efectos que las actuaciones relacionadas con los factores territoriales de desarrollo y otros condicionantes del desarrollo territorial tienen sobre el medio natural y, en particular, sobre la biodiversidad, el cambio climático y la contaminación.

En el presente caso, se señala que las instalaciones se encuentran en pleno proceso de búsqueda de soluciones sostenibles en lo referente a su diseño. Además, ninguno de los terrenos que se proponen se encuentra ubicado en Espacios Naturales de Especial Protección y, de hecho, se escoge un sector con planeamiento ya aprobado y que cuenta con todos los informes medioambientales favorables.



Según resalta la memoria, el diseño del proyecto incorpora medidas específicas de sostenibilidad, incluyendo la gestión eficiente de los recursos hídricos teniendo en cuenta los principios de racionalidad y sostenibilidad ambiental procurando la mejora de la eficiencia la preservación de la calidad del recurso, así como garantizar la compatibilidad de las propuestas de actuación para el desarrollo territorial con los planes hidrológicos de cuenca, incorporando los análisis específicos de las afecciones a los recursos hídricos. Asimismo, se apuesta por la gestión eficiente de los recursos energéticos garantizando la compatibilidad ambiental de las demandas energéticas que conllevan las propuestas de actuación para el desarrollo territorial, incorporando progresivamente los conceptos de ecoeficiencia.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que señalar que la inversión que se pretende desarrollar será sometida a la evaluación ambiental correspondiente, en el marco de lo establecido en la normativa territorial y en la legislación ambiental aragonesa y estatal, por lo que el proyecto en su conjunto y el desarrollo de su actividad, estarán sujetos al control ambiental del órgano autonómico competente (Inaga).

- b) Económicamente viables, analizando la rentabilidad y las condiciones de financiación de las actuaciones dado que las actuaciones que no son económicamente viables suponen una mala administración de los recursos disponibles y, en muchas ocasiones, una hipoteca duradera para la utilización del territorio.

En cuanto a la sostenibilidad económica, como bien refiere la memoria, la solvencia económica de "ACS DC Infra La Puebla, SL", del Grupo ACS en general y de "Benbros Energy, SL", respalda la viabilidad de la actuación, sin perjuicio de lo cual, en el desarrollo del PIGA se incorporará el correspondiente estudio de viabilidad económico-financiera del proyecto, en el que se precisarán los costes del PIGA, la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización y las fuentes de financiación a utilizar, con la justificación de su viabilidad económica, lo que proporcionará plenas garantías sobre las posibilidades de desarrollo del proyecto en el corto, medio y largo plazo, todo ello con lo previsto en el artículo 43 f) del TRLOTA.

- c) Socialmente cohesionadoras, analizando los efectos que las actuaciones sobre los factores territoriales de desarrollo (y otros condicionantes) tienen sobre la cohesión social de la población y, en particular, sobre la población.

Según indica la promotora, el proyecto favorecerá la cohesión regional al incentivar el asentamiento poblacional en el territorio a lo largo de los próximos años. Analizadas las características generales del proyecto, cabe considerar que éste



será un importante elemento de cohesión territorial, al contribuir significativamente a "generar empleo en el medio rural que conforma el entorno del sector", lo que constituye un objetivo esencial de la Política demográfica y de lucha contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la medida en que representa un pilar fundamental para revertir la pérdida de población experimentada en las zonas rurales aragonesas. Además, contribuirá de manera sustancial a la creación de una base económica sólida que, en el futuro, permita corregir los déficits estructurales en materia de renta, población, empleo, actividad productiva y cohesión territorial en el desarrollo equilibrado de Aragón.

Por otra parte, el proyecto también resulta acorde con los Objetivos y Estrategias incluidos en el anexo II de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación aprobada mediante Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón.

El proyecto de inversión presentado se enmarca dentro de las previsiones y objetivos de la EOTA, que apuesta claramente por el desarrollo de la actividad económica y el empleo, así como por el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico por considerar que es un sector que genera externalidades positivas en el entorno económico. El Gobierno de Aragón viene aplicando una política de fomento a la I+D+i a través del apoyo financiero a la investigación y a la aplicación de la innovación, creando y sosteniendo parques y centros tecnológicos que facilitan la transferencia de tecnología, así como impulsando proyectos tecnológicos de gran relevancia que permitan convertir a nuestra Comunidad Autónoma en un referente mundial en este sector estratégico y económico de Aragón.

Por este motivo, el interés general del proyecto empresarial debe ser analizado atendiendo a los objetivos perseguidos por las normas citadas: favorecer la implantación de singulares iniciativas empresariales e importantes proyectos en Aragón que permitan potenciar la creación de nuevo empleo, estable y de calidad en nuestra Comunidad Autónoma e incentivar la actividad económica aragonesa, impulsando una economía regional mucho más competitiva, garantizando la compatibilidad entre competitividad económica y protección de recursos.

En cuanto a la contribución socioeconómica del proyecto, los datos aportados en la Memoria justificativa revelan que el impacto económico se reflejará en empleo de calidad, crecimiento regional, cohesión social, y aportará significativamente al PIB nacional una cifra aproximada de 12.579 millones de euros considerando 2 años de construcción y una vida útil media de 20 años de operación del proyecto. Este proyecto, en consonancia con las políticas del Gobierno de Aragón, es una palanca para el desarrollo sostenible y el bienestar social en la Comunidad.



En materia de empleo, se estima que la ejecución del proyecto generará una media de 2.774 empleos vinculados al proyecto, de los cuales 964 serán directos, 1.086 indirectos y 724 inducidos variando en función de las distintas fases de empleo. En concreto:

- En la fase de construcción se crearán 710 empleos directos, 800 empleos indirectos siendo perfiles electricistas, tuberos, soldadores, hormigoneros, fontaneros, etc.
- En la fase de operación se crearán 254 empleos fijos directos de alta cualificación enfocados a la tecnología (ingeniería informática, ingenieros eléctricos, etc.), y 286 empleos indirectos.

Además de los impactos socioeconómicos cuantificables derivados del proyecto, en la memoria justificativa quedan reflejados determinados impactos no cuantificables, pero de gran trascendencia derivados de la ejecución del proyecto en nuestra Comunidad Autónoma y que motivan el interés general del proyecto de inversión presentado. Entre ellos se puede destacar la contribución indirecta o derivada de la inversión en la cadena de suministro de infraestructuras y la contribución inducida derivada del alojamiento, transporte y manutención de los empleados de las actividades anteriormente citadas.

En consecuencia, nos hallamos con un proyecto de inversión de gran impacto social, económico y territorial que tendrá una incidencia positiva en La Puebla de Alfindén, Zaragoza y en sus municipios próximos, actuando como motor de desarrollo y medio de vida en las zonas incluidas dentro de su área de influencia, permitiendo crear empleo directo, indirecto e inducido y actuando como un poder multiplicador de la actividad económica al contribuir, no solo a la creación de empleo, sino a favorecer el asentamiento de la población y la dinamización social y económica de Aragón.

Al margen de lo expuesto, hay que resaltar la contribución de este proyecto a la creación de un ecosistema empresarial de alto valor añadido, vinculado a compañías tecnológicas y de servicios que integra y potencia a las compañías ya existentes en la región, a la vez que atrae nuevas firmas e inversiones a la comunidad. La implantación de instalaciones de centros de datos influye de forma positiva en el tejido económico local, que se beneficia también de los recursos y servicios que son propios de la tecnología cloud, conociendo de manera más próxima sus ventajas y pudiendo acelerar su transformación digital. Un beneficio que se extiende a las administraciones públicas, universidades y centros de investigación de la región, que pueden ver mejorada su gestión gracias a la integración de la tecnología de la nube.



Según el último informe del sector del data center en España 2025-Post 2027, presentado por la Asociación española de data center, un análisis exhaustivo sobre la situación actual de la industria y sus perspectivas de crecimiento, permite concluir que, si se mantiene la tendencia actual, España podría atraer una inversión directa de más de 21.800 millones de euros y una inversión indirecta que superaría los 36.500 millones de euros. Si se ejecutaran todos los proyectos previstos, se indica, la inversión directa podría superar los 43.700 millones de euros.

Según la web Data Center Map, existen 8.617 centros de datos listados, de 162 países de todo el mundo, la mayoría de ellos en EEUU (3.205). En Europa destacan Alemania (404), Francia (242), Reino Unido (376), Países Bajos (188) y España (122).

En la actualidad, España está posicionada entre los países más favorables para la inversión en centros de datos, el primero entre los países del sur de Europa. Y dentro de España, Aragón es la Comunidad Autónoma que está experimentando el mayor impulso para el desarrollo de inversiones en este sector, al tener un gran potencial por las grandes parcelas de suelo disponibles, la producción de energía renovable y las facilidades de las administraciones públicas aragonesas para las empresas del sector.

En definitiva, Aragón es uno de los mercados que está creciendo más rápidamente y está generando muchísimo interés en un sector en auge, en el que las empresas de centros de datos están invirtiendo en instalaciones innovadoras y eficientes, como las nuevas tecnologías de refrigeración y el uso de fuentes de energía sostenibles y renovables.

Es por ello que el Gobierno de Aragón, con el claro objetivo de fomentar las inversiones en tecnologías innovadoras y transversales de vanguardia de la nube, con proyectos como el promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", considera como un fin público y estratégico impulsar la construcción de la próxima generación de infraestructuras de vanguardia en la nube en Aragón, en la que los nuevos servicios basados en la nube tendrán que responder a requisitos de alto nivel en materia de protección de datos, rendimiento, resiliencia y eficiencia energética, así como satisfacer las futuras necesidades de digitalización de la industria y del sector público.

Con el impulso de estas actuaciones, Aragón se configura como una Comunidad Autónoma totalmente acorde con una política comunitaria y una Unión Europea que en los últimos años está realizando inversiones concretas en estos ámbitos mediante el desarrollo de cloud y edge computing, así como del código abierto en Europa a través de los programas de financiación de la UE Horizonte Europa,



programa Europa Digital, Mecanismo "Conectar Europa" (MCE). En este sentido, la Alianza Europea sobre datos industriales, edge y cloud tiene como objetivo dar forma a la próxima generación de servicios e infraestructuras seguras, con bajas emisiones de carbono e interoperables en la nube y en la nube.

En el cumplimiento de estos objetivos públicos de proporcionar a las empresas, particulares y a las administraciones públicas un acceso a infraestructuras y servicios en la nube seguros, sostenibles e interoperables, se inserta el proyecto de "ACS DC Infra La Puebla, SL", un proyecto que contribuye a la generación de empleo de calidad y a la vertebración del territorio a través de nuevas infraestructuras de comunicaciones, oportunidades laborales y aprovechamiento de los recursos naturales, impactando positivamente en la economía y en el posicionamiento de la comunidad aragonesa como referente de innovación tecnológica.

En definitiva, se trata de un proyecto que por su especial incidencia social, económica y territorial y por la magnitud de la inversión, trasciende claramente del ámbito municipal, motivo por el que su contenido resulta acorde con la definición y objetivos previstos en el TRLOTA para los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón.

En atención a todas estas consideraciones, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística ha emitido informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Con fecha 14 de mayo de 2025, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

La puesta en servicio de las instalaciones descritas en la memoria, instalaciones de alta y baja tensión, agua, protección contra incendios, climatización e instalaciones frigoríficas, desde el punto de vista de la seguridad industrial, no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De conformidad con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, "las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad". Por su parte, el texto refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, determina en su artículo 17, como procedimiento



general para la puesta en servicio de actividades industriales, el sistema de comunicación previa y declaración responsable. En concreto, se dispone: "En los casos en que resulten de aplicación normas de seguridad industrial, previo al ejercicio de la actividad se presentará ante el Departamento competente en materia de industria una declaración responsable o una comunicación previa. Reglamentariamente, se establecerán los procedimientos aplicables para la presentación de las comunicaciones previas o declaraciones responsables y en su caso la documentación acreditativa de la plena adecuación de la actividad industrial a las normas por razones de seguridad industrial. La presentación se podrá realizar a través de las entidades habilitadas para ello".

En consecuencia, se considera que una instalación industrial reúne las condiciones legalmente exigibles en este ámbito cuando cumple las prescripciones establecidas en los reglamentos de seguridad industrial, a través de un procedimiento general de comunicación responsable, a la que debe acompañarse la documentación técnica correspondiente, acreditativa de dicho cumplimiento, una vez concluida la ejecución de la instalación.

Aragón es uno de los mayores centros industriales de España. Es la sede de empresas del sector industrial en diversos subsectores como maquinaria de construcción, maquinaria agrícola, papelera, metalúrgica, electrónica, química e industria agroalimentaria, sin olvidar la automoción o el componente industrial del sector energético. La importancia económica del sector industrial en su conjunto radica no sólo en su aportación a la riqueza de la economía y su contribución al crecimiento económico, sino también en su capacidad para generar empleo cualificado, la productividad de ese empleo, la capacidad de arrastre e impulso de otras actividades económicas, la internacionalización de sus empresas y su estímulo hacia una alta actividad de investigación e innovación.

En los últimos años, las características y capacidades derivadas del territorio aragonés, su extensión y su localización, tanto en materia de generación de energía renovable, como en logística y gestión de la cadena de suministro, sin olvidar su entramado social y tejido empresarial, los conocimientos y habilidades de los profesionales que se están formando desde hace décadas en esta Comunidad Autónoma, entre otras cualidades, están produciendo una atracción significativa de proyectos de centros de datos por parte de las empresas más importantes del mundo en la materia.

Este proyecto presenta un gran número de aportaciones a la política de competitividad para la promoción de la actividad industrial de Aragón y de sus servicios avanzados vinculados, por los siguientes motivos:



- Contribuye a crear una masa crítica considerable que puede hacer de Aragón un referente en la materia que constituye el proyecto.
- Contribuirá a mejorar la calidad y el conocimiento de los procesos inherentes al almacenamiento y tratamiento de datos, con todas sus tecnologías implicadas, tan importantes para la Comunidad.
- Promueve la formación y la mejora de aptitudes para profesionales especializados en tecnologías con gran potencial.
- Las inversiones y la capacidad de generación de valor y empleo son de una magnitud muy significativa, con claras posibilidades de mejora de cara al futuro.
- Apoya una mayor diversificación y especialización en los servicios avanzados que emplean tecnologías avanzadas y exigen conocimientos en instalaciones de carácter industrial.
- Incentiva un importante nivel de actividad económica, tanto en el sector industrial como en el sector de servicios.
- Alinea las actuaciones industriales con las políticas de la Unión Europea.
- Genera sinergias con otras importantes actividades propias del tejido industrial y de servicios aragoneses.
- Pone en evidencia y resalta el valor de la magnífica posición geoestratégica de Aragón.
- Influye en la proyección internacional de la comunidad en temáticas de alto valor tecnológico.

Desde la perspectiva de la promoción de la innovación, cabe destacar que los sectores estratégicos de Aragón están respaldados por políticas y programas de desarrollo regional, así como por la Estrategia Regional de Especialización e Innovación Inteligente (S3) de la Unión Europea, que insta a las regiones a identificar y promover áreas de especialización económica para impulsar la competitividad y la innovación. La S3 ha identificado sectores estratégicos clave, que incluyen la movilidad sostenible, la agroalimentación, la energía y los combustibles verdes, la salud y el bienestar, el ocio y la cultura, así como las tecnologías avanzadas (KET's). En este sentido, conviene señalar la importancia de los centros de datos en la economía digital actual y su papel en el impulso de la innovación y la competitividad en Aragón dentro de las Tecnologías Avanzadas, donde se está constituyendo un polo de desarrollo de gran entidad. En este sentido, el proyecto ofrece una contribución decisivamente positiva a:

- La creación de una infraestructura digital crucial: los centros de datos son la columna vertebral de la infraestructura digital moderna.



- El apoyo a sectores y tecnologías clave: los centros de datos respaldan directa e indirectamente a muchos otros sectores estratégicos identificados en la Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente (S3) de Aragón.
- El fomento de la innovación: al ofrecer infraestructura para la computación de alto rendimiento y el almacenamiento de datos y al alinearse con el Plan de Innovación de Aragón presentado en octubre de 2024, que incluye entre sus objetivos posicionarse como referente en áreas de innovación con la inteligencia artificial o "deeptech".
- Y la creación de empleo de calidad y desarrollo económico.

En mérito a todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación ha emitido informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como para su consideración como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 20 de junio de 2025, la Dirección General de Energía y Minas ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

En términos generales, los centros de datos de estas características son grandes consumidores de energía, aunque el diseño y proyecto de los mismos se realice atendiendo a criterios de eficiencia energética. No teniendo el proyecto de inversión una finalidad y objetivo meramente energéticos, es cierto que se trata de un proyecto que va a requerir de gran potencia eléctrica para su funcionamiento, y Aragón puede disponer de capacidad de generación de energía eléctrica de origen renovable próxima a la localización del proyecto.

El suministro eléctrico necesario para el funcionamiento del centro de datos se instrumentará a través del nudo de la red de transporte SET "Peñaflor" de 400 kV, perteneciente a Red Eléctrica de España. Asimismo, se requiere el despliegue de una nueva línea de conexión entre el centro de datos y la SET "Peñaflor" de 400 kV. Su diseño se pretende realizar con posterioridad. El trazado de la línea eléctrica de conexión y su longitud dependerá de las configuraciones que se finalmente se adopten (aérea, soterrada o mixta), dentro de las opciones puestas de manifiesto por la promotora en la memoria justificativa.



Por otra parte, se requiere la instalación de una subestación reductora para la llegada de la línea eléctrica que conecta con la SET "Peñaflor" de 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, a fin de dar suministro al edificio del centro de datos. Con este propósito, se ha reservado un espacio especial dentro de la parcela destinada al edificio del centro de datos, que se recoge con el debido detalle en los planos aportados en la memoria justificativa.

La Dirección General de Energía y Minas concluye emitiendo informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

IV. Competencia y efectos.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con lo indicado en el artículo 7 bis), apartado 6, del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, en la redacción dada en virtud de lo establecido en la disposición final primera, apartado tres, de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de promoción de la actividad económica e impulso de sectores estratégicos de la economía aragonesa, se considera que el proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", dado su impacto en términos de inversión y creación de empleo en Aragón, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón.

Dicha declaración, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, en materia de urbanismo y medio ambiente.

De conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 7 bis del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 36 del TRLOTA, la declaración de interés autonómico conlleva en este caso que el proyecto se considere de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio.

El artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica



en Aragón, determina en su apartado 5 que "cuando el Gobierno acuerde la declaración de interés autonómico de la inversión conforme a lo establecido en este artículo, la actuación de que se trate se considerará de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio. Asimismo, dicha declaración podrá incluir la declaración de utilidad pública o interés social de las expropiaciones precisas para la ejecución de las inversiones declaradas de interés autonómico y general, siempre que el ámbito del Plan o Proyecto de Interés General esté delimitado en la declaración de interés autonómico y general".

La concreta ubicación de los terrenos correspondientes al proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", se encuentra delimitada en los términos establecidos en el Anexo de este Acuerdo, de conformidad con las referencias catastrales de las parcelas relacionadas que conforman el ámbito del PIGA, por lo que, en aplicación directa del artículo 39 del TRLOTA, dicho ámbito tendrá la consideración de reserva de terrenos a los efectos establecidos en dicho precepto. Todo ello sin perjuicio de entender que formarán parte del PIGA, y en su caso de su delimitación, aquellas parcelas que sean necesarias para las infraestructuras de conexión externa del centro de datos.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, "la delimitación de estas áreas de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo comporta la sujeción de cuantas transmisiones se efectúen de terrenos u otros bienes inmuebles reservados a los derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración que estableció o declaró la reserva y la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa por tiempo máximo de cinco años, prorrogable una sola vez por dos años más por causa justificada, previa audiencia a los propietarios afectados".

En consecuencia, la delimitación del ámbito comporta el reconocimiento de la utilidad pública de dichos terrenos a efectos de expropiación forzosa y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General, que en el presente expediente se halla implícita por aplicación de lo previsto en el artículo 106 del TRLUA por un tiempo máximo de 5 años.

Sin perjuicio de lo indicado, el procedimiento expropiatorio de los terrenos incluidos en un PIGA exige cumplir con los requisitos legales y procedimentales establecidos en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. En un momento posterior, la promotora formulará la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, a los efectos de determinación de los



interesados afectados por el procedimiento expropiatorio preciso para obtener los terrenos.

De conformidad con lo establecido en la legislación sobre expropiación forzosa, deberá practicarse el trámite de información pública mediante la publicación de la citada relación de bienes y derechos afectados en el "Boletín Oficial de Aragón", en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, donde radican los bienes a expropiar, así como mediante inserción de una reseña en uno de los diarios de mayor circulación en la comunidad autónoma, en su versión en papel y/ o digital, con remisión expresa a la Sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, en el presente caso la designación de "ACS DC Infra La Puebla, SL" como promotora definitiva del proyecto obedece a que se trata de la empresa que va a asumir las inversiones que justifican la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, con base en la solvencia económico-financiera y técnica acreditada por las entidades que participan en su capital social, tanto en la operación y mantenimiento de infraestructuras clave para el desarrollo económico y social, como en la ejecución de proyectos en las áreas de de baterías, fotovoltaico, hidrógeno verde y centros de datos.

En el este caso, la concreta ubicación de los terrenos del ámbito que se define se encuentra en el anexo a este Acuerdo, por lo que, en aplicación directa del artículo 39 del TRLOTA, el ámbito correspondiente tendrá la consideración de reserva de terrenos a los efectos establecidos en dicho precepto.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico con interés general no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, en especial, los previstos en la normativa de ordenación territorial y urbanística, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, corresponde al Gobierno de Aragón acordar la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón, a propuesta del Departamento competente en materia de ordenación del territorio de acuerdo con el Departamento que tramite el expediente.



En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de junio de 2025, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar el proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley.

Segundo.- Atribuir a "ACS DC Infra La Puebla, SL" la condición de promotora definitiva del proyecto, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para su ejecución.

Tercero.- Aprobar la delimitación del ámbito del PIGA de conformidad con el anexo del presente Acuerdo, con la finalidad de ser destinado a la ejecución del Plan de Interés General del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) y los proyectos que lo desarrollen.

Todo ello sin perjuicio de entender que formarán parte del PIGA, y en su caso de su delimitación, aquellas parcelas que sean necesarias para las infraestructuras de conexión externa del centro de datos.

Cuarto.- Declarar la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto, en la totalidad del ámbito definido para el PIGA, a todos los efectos del artículo 39 del TRLOTA.

Quinto.- Reconocer la utilidad pública de las expropiaciones precisas para la ejecución del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

A estos efectos, se reconoce a favor de "ACS DC Infra La Puebla, SL" la condición de beneficiaria de la expropiación.

Sexto.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos procedentes, a la mercantil "ACS DC Infra La Puebla, SL".



ANEXO

Delimitación del ámbito del PIGA del Centro de Datos de La Puebla de Alfindén

Parcela	Ref. catastral	Superficie (m ²)	Sup. edif. (m ²)
ZIE 1.1	7225102XM8172N0000IR	4.000	3.200
ZIE 1.2	7225101XM8172N0000XR	32.594	26.075,20
ZIE 2	7324701XM8172S0000PS	36.150	28.920
ZII 3	7722601XM8172S0000PS	23.952	23.952
T1	7721501XM8172S0000QS	25.113	38.925,15
ZIE 3.1	7522401XM8172S0000KS	45.251	36.200,80
ZIE 3.2	7522402XM8172S0000RS	7.369	5.895,20